



ANMAT

Administración Nacional de Medicamentos,
Alimentos y Tecnología Médica

VI CONFERENCIA PANAMERICANA PARA LA ARMONIZACIÓN DE LA REGLAMENTACIÓN FARMACEÚTICA

Entre los días 6 y 8 de julio de 2011 se celebró, en la ciudad de Brasilia, la VI Conferencia Panamericana para la Armonización de la Reglamentación Farmacéutica (Red PARF), cuyo tema principal de discusión fue *“El fortalecimiento de las Autoridades Reguladoras Nacionales en el contexto de los Sistemas de Salud”*.

La Organización Panamericana de la Salud, en esta oportunidad, hizo entrega del **Certificado de Reconocimiento** a la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT) como **“Autoridad Reguladora de Referencia Regional de Medicamentos”**.

Además, en esta Conferencia se aprobó un documento con las recomendaciones para la Organización Panamericana de la Salud y para los países integrantes de la Red PARF, con el objetivo de hacer más efectiva la cooperación para la consecución del fortalecimiento de las autoridades sanitarias de las Américas.

Recomendaciones de la Conferencia:

1. La necesidad de solicitar a la OPS la articulación de acciones dirigidas a operacionalizar el apoyo a las autoridades reguladoras, en el proceso de estructuración y fortalecimiento a través de un proceso de movilización de recursos para el apoyo técnico y cooperación en ese tema;
2. La necesidad de la creación inmediata de un Grupo Ad Hoc del Consejo Directivo de la Red PARF, formado por autoridades sanitarias y representantes de la OPS, encargado de definir la estrategia y el plan de acción requerido para la implementación y constante perfeccionamiento del instrumento aprobado por la Resolución CD 50.R9;
3. Que el mencionado Grupo Ad Hoc deberá elaborar el plan de acción con objetivos y plazos definidos, optimizando los recursos, basado en las realidades y prioridades propias de cada país, así como en los resultados de las evaluaciones ya hechas por la OPS en el marco de la implementación de la Resolución CD 50.R9;
4. Que las actividades concretas y sistemáticas del referido plan de acción, deben considerar las capacidades y fortalezas de las autoridades sanitarias de las Américas, que deben tener un papel activo en las acciones de cooperación y fortalecimiento unas con otras, en conjunto con la OPS;
5. La urgencia de que los fondos existentes para la cooperación en materia sanitaria en OPS y otras iniciativas con actuación en la región, sean

destinados a la ejecución de las actividades definidas en el mencionado plan de acción;

6. La necesidad de que la OPS presente a la OMS la experiencia de la implementación de la Resolución CD 50.R9 en la región, y proponga en aquella organización la discusión sobre el reconocimiento de la necesidad de fortalecimiento de las autoridades reguladoras locales, en el marco de revisión de los procesos de precalificación de medicamentos, vacunas y laboratorios de control de calidad de medicamentos.